



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>18-10-09</i>		ORIGINADO EN: <i>Guayas</i>	
PROCESO No. <i>066-09</i>		CUERPO No. <i>- 1 -</i>	
TIPO DE RÉCURSO: <i>Impugnación</i>			
ACCIONANTE: <i>Miguel Angel Quiroga Vélez</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Guayas</i> <i>Junta Provincial Electoral del</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: <i>Guayas</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dca. Alejandra Cando</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Leonardo Muanabo</i>	
OBSERVACIONES:			

000 1 (wo) 1
000 1
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

**PLAN DE TRABAJO DEL
MOVIMIENTO DE HONRADEZ
NACIONAL LISTA 27**

16 FEB 2009
Hora: 10:54 Mani
RECIBIDO

T E M A

Como incide la problemática educativa, la salud, el empleo, vivienda, caminos vecinales y microempresarios en el desarrollo Socio Económico y Político de la Provincia del Guayas.

**COORDINACIÓN PROVINCIAL
LISTA 27**



**TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

**Miguel Quiroga Vélez
Apoderado Especial**

**Lcdo. Rogelio Ochoa Castro
Secretario Provincial**

**PERIODO DE EJECUCIÓN
2009 - 2013**

PLAN DE TRABAJO DEL MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL LISTA 27

1.- TITULO DEL PROYECTO

Como incide la problemática educativa, la salud, el empleo, vivienda, caminos vecinales y microempresarios en el desarrollo Socio Económico y Político de la Provincia del Guayas.



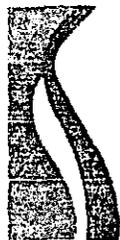
2.- MISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Mejorar la calidad de Educación, y dar oportunidad a que todos los habitantes de la Provincia tengan derecho a ser educados. Que la salud sea para todos sin discriminación de raza alguna, que todos los habitantes tengan un lugar digno para vivir y un trabajo seguro donde poder desarrollar sus actividades como es el Plan Microempresario y que el Sistema Vial de acceso entre los diferentes pueblos que componen a la Provincia sean de optima calidad.

3.- VISIÓN

Durante el periodo lograr cumplir el 90% de lo planificado, en base a la gestión, convenios y leyes que nos permitan obtener el impacto al mejoramiento y bienestar de nuestra Provincia del Guayas



MHON
Movimiento Honradex
Nacional

000

000

3

79(3)
-3-
les

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar procesos que permitan ayudar el mejoramiento educativo, salud, empleo, vivienda y caminos vecinales, que satisfaga las necesidades primordiales de la población que tanto requieren, con esto mejoraríamos la calidad de vida de los habitantes de la Provincia del Guayas.



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- SECRETARIA GENERAL**
- Identificar las necesidades de educación y salud en toda la Provincia del Guayas, para dar solución a mediano plazo.
 - Promover recursos, que permitan hacer de la vivienda y el empleo el bienestar de la población efectivamente en un corto plazo.
 - Determinar leyes que permitan convenios nacionales e internacionales para realizar una infraestructura vial de optima calidad en el periodo establecido.

DIAGNOSTICO (Antecedentes)

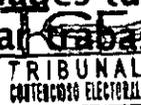
Por todo lo que nos ha tocado vivir, y los recorridos por todos los pueblos que conforman esta Provincia hemos notado las necesidades apremiantes de la gente como son: condiciones paupérrimas, falta de trabajo, una educación deficiente, carreteras en deplorable estado, falta de infraestructura de Centros Educativos, carencias de Centros de Salud, carencias de viviendas, para la sobrepoblación de la Provincia.

SOLUCIÓN

Con leyes conexas y concatenadas a la Constitución Política del Estado vigente, pretendemos dar la solución a mediano plazo con el propósito de lograr los objetivos planteados en este proyecto para dar solución a todas las necesidades que se viene manteniendo por falta de políticas y políticos serios.

Hacer que los créditos asociativos estén bien dirigidos a Asociaciones Rurales y Urbanas.

Que estos préstamos estén bien dirigidos al sector agrícola, pecuario, servicios, actividades turísticas y compra de materia prima y maquinaria y evitar ~~trabas~~ para el desarrollo de estas Asociaciones productivas.



EN BLANCO

SUJECIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Este plan de trabajo está alineado a las necesidades de la población y circunscrito a la Provincia del Guayas y al estricto cumplimiento del Ordenamiento Jurídico que establece la Constitución Vigente de la República del Ecuador.

POR UNA PATRIA HONRADA, JUSTA Y SOLIDARIA

Miguel Quiroga Vélez
Ced. 090591372-9
Apoderado Especial

Rogelio Ochoa Castro
Ced. 0701400855
Secretario Provincial



MHON
Movimiento Honradez
Nacional

0061110 (5)
5
5
2009
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

16 FEB 2009
Hora: 10:51 AM
RECIBIDO

PLAN DE TRABAJO DEL MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL LISTA 27

1.- TITULO DEL PROYECTO

Como incide la problemática educativa, la salud, el empleo, vivienda, caminos vecinales y microempresarios en el desarrollo Socio Económico y Político de la Provincia del Guayas.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

2.- MISIÓN

Mejorar la calidad de Educación, y dar oportunidad a que todos los habitantes de la Provincia tengan derecho a ser educados. Que la salud sea para todos sin discriminación de raza alguna, que todos los habitantes tengan un lugar digno para vivir y un trabajo seguro donde poder desarrollar sus actividades como es el Plan Microempresario y que el Sistema Vial de acceso entre los diferentes pueblos que componen a la Provincia sean de optima calidad.

3.- VISIÓN

Durante el periodo lograr cumplir el 90% de lo planificado, en base a la gestión, convenios y leyes que nos permitan obtener el impacto al mejoramiento y bienestar de nuestra Provincia del Guayas



MHON
Movimiento Honradez
Nacional

Gate (1)
- 65
mes
000 7



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

SOLUCIÓN

Las leyes conexas y concatenadas a la Constitución Política del Estado vigente, pretendemos dar la solución a mediano plazo con el propósito de lograr los objetivos planteados en este proyecto para dar solución todas las necesidades que se viene manteniendo por falta de políticas y políticos serios.

Hacer que los créditos asociativos estén bien dirigidos a Asociaciones Rurales y Urbanas.

Que estos préstamos estén bien dirigidos al sector agrícola, pecuario, servicios, actividades turísticas y compra de materia prima y maquinaria y evitar trabas para el desarrollo de estas Asociaciones productivas.

SUJECCIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Este plan de trabajo está alineado a las necesidades de la población y circunscrito a la Provincia del Guayas y al estricto cumplimiento del Ordenamiento Jurídico que establece la Constitución Vigente de la República del Ecuador.

POR UNA PATRIA HONRADA, JUSTA Y SOLIDARIA

Miguel Quiroga Vélez
Ced. 090591372-9
Apoderado Especial

Ldo. Rogelio Ochoa Castro
Ced. 0701400855
Secretario Provincial

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar procesos que permitan ayudar el mejoramiento educativo, salud, empleo, vivienda y caminos vecinales, que satisfaga las necesidades primordiales de la población que tanto requieren, con esto mejoraríamos la calidad de vida de los habitantes de la Provincia del Guayas.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

SECRETARIA GENERAL

- Identificar las necesidades de educación y salud en toda la Provincia del Guayas, para dar solución a mediano plazo.
- Promover recursos, que permitan hacer de la vivienda y el empleo el bienestar de la población efectivamente en un corto plazo.
- Determinar leyes que permitan convenios nacionales e internacionales para realizar una infraestructura vial de optima calidad en el periodo establecido.

DIAGNOSTICO (Antecedentes)

Por todo lo que nos ha tocado vivir, y los recorridos por todos los pueblos que conforman esta Provincia hemos notado las necesidades apremiantes de la gente como son: condiciones paupérrimas, falta de trabajo, una educación deficiente, carreteras en deplorable estado, falta de infraestructura de Centros Educativos, carencias de Centros de Salud, carencias de viviendas, para la sobrepoblación de la Provincia.



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE INSCRIPCION DE CANDIDATURAS

En la Ciudad de Guayaquil, a los 09 días del mes de enero del 2009, siendo las 11 H., por delegación del señor secretario de la **Junta Provincial Electoral del Guayas** y conforme al Art. 2 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas, se procede a recepción de la documentación que dice contener

Nombre Agrupación Política:

Nº	DIGNIDADES INSCRITAS	SI	NO
1º	ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	✓	
	PREFECTOS Y VICEPREFECTOS PROVINCIALES		
	ALCALDES		
1º	GUAYAQUIL		
2º	BALAO		
3º	COLIMES		
4º	EL EMPALME		
5º	YAGUACHI		
6º	DAULE		
7º	BALZAR		
8º	MILAGRO		
9º	SAMBORONDON		
10º	SALITRE		
11º	NARANJAL		
12º	EL TRIUNFO		
13º	NARANJITO		
14º	PALESTINA		
15º	PEDRO CARBO		
16º	PLAYAS		
17º	SIMON BOLIVAR		
18º	DURAN		
19º	ALFREDO BAQUERIZO MORENO		

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE INSCRIPCION DE CANDIDATURAS

En la Ciudad de Guayaquil, a los ___ días del mes de enero del 2009, siendo las __H__, por delegación del señor secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas y conforme al Art. 2 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas, se procede a recepción de la documentación que dice contener

20°	SANTA LUCIA		
21°	CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA		
22°	LOMAS DE SARGENTILLO		
23°	NOBOL PIEDRAHITA		
24°	GRAL ANTONIO ELIZALDE		
25°	ISIDRO AYORA		

De la presente, acta de entrega.de recepción nos suscribimos en unión de acto.

Director Provincial
Agrupación Político



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17)



9 (mes)
- a -
numero
000 9
Para uso exclusivo del CNE

Provincia: GUAYAS

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° 27 <i>Miguel Ángel Quiroga Veléz</i> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 090591372-9 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>Movimiento Honradez Nacional</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL	2 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° 27 <i>Rogelio Felipe Ochoa Castro</i> NOMBRES Y APELLIDOS 070140085-5 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>Movimiento Honradez Nacional</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	2 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE

**FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA**

**Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color**

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Angela María
NOMBRES
Velez Jimenez
APELLIDOS

Chavez

090909396-5
CÉDULA DE CIUDADANÍA

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE

**FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA**

**Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color**

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

f.

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

SECRETARIA GENERAL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE

**FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA**

**Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color**

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE

**FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA**

**Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color**

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no incurrir en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

9

NOVENO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES _____
APELLIDOS _____
f. _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES _____
APELLIDOS _____
f. _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

10

DÉCIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES MARURY EMILIA.
APELLIDOS SANCHEZ PARRA
f. [Signature]
CÉDULA DE CIUDADANÍA 091783026-7

NOMBRES _____
APELLIDOS _____
f. _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

11

DÉCIMO PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES TRIBUNAL
APELLIDOS CONTENCIOSO ELECTORAL
f. SECRETARIA GENERAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES MATILDE CARHELINA
APELLIDOS CORDOVA SOLIS.
f. Matilde de N. Cord
CÉDULA DE CIUDADANÍA 090504957-

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

12

DÉCIMO SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES _____
APELLIDOS _____
f. _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES _____
APELLIDOS _____
f. _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090909396-5

VELEZ JIMENEZ ANGELA MARIA
GUAYAS/GUAYABUIL/CARON /CONCEPCION/
01 AGOSTO 1963
REG. CIVIL 010-0002 02430 F
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1963



Angela Maria Velez Jimenez
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
SOL TERCERO
SECUNDARIA
RAUL VELEZ
CARMEN JIMENEZ
GUAYABUIL
05/09/2008
REN 0233140

000 V2003V0232
ESTUDIANTE
05/09/2008

Angela Maria Velez Jimenez



onee(11)
onee

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

TESE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

099-1014
NUMERO

0909093965
CEDULA

VELEZ JIMENEZ ANGELA MARIA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYABUIL
CANTON

Gabriela Cruz
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
/ 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

dra (12)
000 12
-12-
duca

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEMARCACION

CIUDADANIA: No. 090771961-1
VILLACRES JURADO JUDITH DEL CARMEN
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
27 NOVIEMBRE 1957
OOE- 0109 00924 F
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1958

Judith Villacres de Troya



ECUATORIANA***** E444312222
CASADO HECTOR TROYA MOSQUERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL VILLACRES
PERPETUA JURADO
GUAYABUIL 19/09/2007
19/09/2019
REN 1786284
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Referendum

075-0191 NUMERO
0907719611 CÉDULA
VILLACRES JURADO JUDITH DEL CARMEN

GUAYAS PROVINCIA
GARCIA MORENO PARROQUIA

GUAYABUIL CANTON

Edna Estrella
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CIUDADANIA No. 091276422-2

VASQUEZ AVELLANEDA RINA JASMIN
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
07 ABRIL 1971

003-T 0196 01992 F

GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1971

Rina Vasquez



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO JUAN CAYETANO MOREIRA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE VELASQUEZ ALARCON

OLGA AVELLANEDA

GUAYAGUIL 24/12/2003

24/12/2015

REN 0620898

Gys

13-13-13



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

033-1004 NÚMERO
0912764222 CÉDULA

VASQUEZ AVELLANEDA RINA JASMIN

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAGUIL CANTÓN

Hernán José Cero
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

TEJ
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090867696

CADENA NAVARRO JOSE VIRGILIO

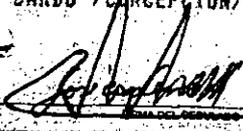
NOMBRES Y APELLIDOS
16 SEPTIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/COM

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 026- 0389-1716

GUAYAS/ GUAYAQUIL

LUGAR DE RESIDENCIA
CARBO / CONCEPCION/ 196




NACIONALIDAD: ECUATORIANA NO DACT: 01174

ESTADO CIVIL: SOLTERO INSC. CIVIL: 000 PROF. TITULO: 14-14-14

INSTRUCCION: INGENIERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CADENA NAVARRO JOSE VIRGILIO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CADENA NAVARRO JOSE VIRGILIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 12/06/08

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA: 1434532-01



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

0908676968

0908676968

CADENA NAVARRO JOSE VIRGILIO

0908676968

0908676968

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ECUADOR
LICENCIA PROFESIONAL 09-2884

CADENA NAVARRO JOSE VIRGILIO

Jose Virgilio Cadena Navarro

1990 DIC 2009

Miembro de la Clase O+



C. C. 0908676968



El portador es Ingeniero Civil de la Republica del Ecuador y miembro activo del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, por lo cual es acreedor a todos los privilegios y atenciones que a tal titulo le conceden las leyes de la Republica.

La atención que se le brinde al titular de esta Licencia Profesional será altamente apreciada.

En caso de pérdida informar al PBX: (04) 2-244532

re que es igual al documento que se me exhibio y devolvi al interesado

Guayaquil, 125 NOV 2008

Ab. Norma Thompson

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090504957-3

CORDOVA SOLIS MATILDE CARMELINA

GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL

06 JUNIO 1955

FORMA DE REGISTRO REG. CIVIL 001-0077-00223 F

GUAYAS/NARANJAL

NARANJAL INSCRIPCION 1955

Matilde de P. Abad



000

ECUATORIANA***** V2333V2222

CASADO? ANTONIO DE LOS ANGELES ABAD

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS CORDOVA

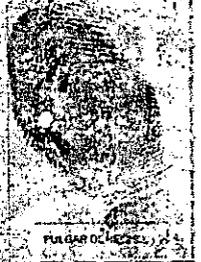
MATILDE SOLIS

GUAYACUIL 07/08/2003

07/08/2015

REN 0502120

Gys



16-11-2015
(16)
diecinueve



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

017-0271 NUMERO

0905049573 CEDULA

CORDOVA SOLIS MATILDE CARMELINA

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAS CANTON

Marino Omega
P. PRESIDENTE DE LA ABTA



000 17 037 (17)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 091118026-3

GARCIA ROSALES MELIDA MERCEDES
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
29 SEPTIEMBRE 1967
018-T 002B/08435-F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1982



Melida Garcia Rosales
MUNICIPIO DEL CELESTINO

EQUATORIANA***** E1343A1144

CASADO FELIX ALBERTO RUMBEA CASTRO
PRIMARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO GARCIA
EUSTORGIA ROSALES
GUAYAQUIL 16/06/2006
16/06/2018

REN 1483534
Gys



REN 1483534
Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

018-0379 NÚMERO
GARCIA ROSALES MELIDA MERCEDES

0911180263 CÉDULA
GARCIA ROSALES MELIDA MERCEDES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

Kaul...
PRESIDENTE DE LA JUNTA




TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

des 7 años (18) de edad

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No 090969068-7

GEDULA DE OLIVEROS MOREIRA MARIA ESTHER
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

24 FEBRERO 1964

FECHA DE REG CIVIL 002-0094/00585 F

MANABI/ PORTOVIEJO 1964

PORTOVIEJO 1964

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3443I2242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

GABRIEL OLIVEROS

TIRSA MOREIRA

DURAN 23/10/2007

23/10/2014

REN 1818391

Gys

MULTIAR DERECHO

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

123-0675 NÚMERO
0909690687 CÉDULA

OLIVEROS MOREIRA MARIA ESTHER

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



diez meses (19)

ECUATORIANA***** V2343V4242
 DIVORCIADO ESTUDIANTE
 SUPERIOR PROF. OCUP.
 JULIO MIRABA
 ROSA AREVALO
 DURAN
 23/10/2007
 23/10/2019
 REN 1818392
 Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090295100-3
 MIRABA AREVALO PEDRO ALBERTO
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
 18 NOVIEMBRE 1951
 RES. CIVIL 051- 0348 10006 M
 GUAYAS/ GUAYABUIL
 CARBO /CONCEPCION/ (1951)



Pedro Alberto Miraba Arevalo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Referendum

012-0532
 NUMERO
 MIRABA AREVALO PEDRO ALBERTO

0902951003
 CÉDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARCÚ
 PARROQUIA

GUAYABUIL
 CANTÓN

Honorio Herrera
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090947681-4

AGUILAR FREIRE ANGELA HILDA PATRICIA
GUAYAS/GUAYABUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
06 SEPTIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0277 01387 F

GUAYAS GUAYABUIL
DURAN DURAN 1964



[Handwritten signature]

000 20 *veinte* (20) *veinte*

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO GARY VITERI RODRIGUEZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

RESIDENCIA JORGE WASHINGTON AGUILAR

ESTADISTICA HILDA AMERICA FREIRE

GRUPO Y APELLIDO DEL PADRE HILDA AMERICA FREIRE

GRUPO Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYABUIL 10/12/2008

GRUPO Y FECHA DE EMISIÓN 10/12/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 0623793



[Handwritten signature]



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

122-0002 0909476814

NÚMERO CÉDULA

AGUILAR FREIRE ANGELA HILDA PATRICIA

GUAYAS DURAN
PROVINCIA CANTÓN

ELOY ALFARO DURAN
PARROQUIA

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

positiva (21)
- 21 -
centro

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

13

DECIMO TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

f.

Grid for Principal Candidate's Cédula de Ciudadanía

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Melida Mercedes

NOMBRES

García Rosales

APELLIDOS

Melida García Rosales

091118026-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Grid for Principal Candidate's Name

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

14

DÉCIMO CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

NOMBRES

APELLIDOS

f.

Grid for Principal Candidate's Cédula de Ciudadanía

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES

APELLIDOS

f.

Grid for Suplente Candidate's Cédula de Ciudadanía

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Grid for Principal Candidate's Name

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

15

DÉCIMO QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

f.

Grid for Principal Candidate's Cédula de Ciudadanía

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES

APELLIDOS

f.

Grid for Suplente Candidate's Cédula de Ciudadanía

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Grid for Principal Candidate's Name

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

16

DÉCIMO SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Maria Esther

NOMBRES

OLIVEROS Moreira

APELLIDOS

M. Esther Oliveros Moreira

090969068-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PEDRO ALBERTO

NOMBRES

MIRABA AREVALO

APELLIDOS

Pamurabai

090295100-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MARIA ESTHER OLIVEROS MOREIRA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no haber incurrido en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

17

DÉCIMO SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

NOMBRES

APELLIDOS

f. f.

CÉDULA DE CIUDADANA

Angela Hilda Patricia

[Handwritten signature]

090947681-4

MI nombre en la papeleta se escribirá así.

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN

000 22
Revisado (22)
22: verificados

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de el día de de 2009, a las horas.

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.



**SECRETARIO TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

OBSERVACIONES:

Multiple horizontal lines for recording observations.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17)



Recibido (23)
23-4-09
C. J. J. J.

000 23

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: **GUAYAS**

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N 27 Miguel Angel Quiroga Veliz NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APOYADO ESPECIAL 090591372-9 CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APOYADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APOYADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APOYADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N 27 Rogelio Felipe Ochoa Castro NOMBRES Y APELLIDOS 070140085-5 CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CANDIDATOS:

Verifico (24) - 24 - Verifico

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE

000 24

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Nombre: _____ Apellido: _____

Nombre: _____ Apellido: _____

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

CEDULA DE CIUDADANIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Nombre: Judith del Carmen Apellido: Villacrez Jurado

Nombre: _____ Apellido: _____

0907719611

CEDULA DE CIUDADANIA

Judith del Carmen VILLACREZ Jurado

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7

SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Nombre: _____ Apellido: _____

Nombre: _____ Apellido: _____

CEDULA DE CIUDADANIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

8

OCTAVO PRINCIPAL

SUPLENTE



Nombre: Rina Jashin Apellido: Vasquez Avellaneda

Nombre: Jose Virgilio Apellido: Cadena Navarro

0912764222

0908676968

CEDULA DE CIUDADANIA

Rina JASHIN VASQUEZ AVELLANEDA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

9

NOVENO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Form with fields for NOMBRES, APELLIDOS, and CÉDULA DE CIUDADANÍA.

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

10

DÉCIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



MARURY EMILIA SANCHEZ PARRA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

0917830267

MARURY EMILIA SANCHEZ PARRA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

11

DÉCIMO PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Form with fields for NOMBRES, APELLIDOS, and CÉDULA DE CIUDADANÍA. Includes handwritten names: Matilde Carmelina Cordova Solis.

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

12

DÉCIMO SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Form with fields for NOMBRES, APELLIDOS, and CÉDULA DE CIUDADANÍA.

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

CANDIDATOS:

Publicación (25) - 25 - 25

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

13

DÉCIMO TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE

000 25

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES: Melida Mercedes
 APELLIDOS: Garcia Rosales
 Cédula de Ciudadanía: 0911180263

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

14

DÉCIMO CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Logo: TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

NOMBRES: _____
 APELLIDOS: _____
 Cédula de Ciudadanía: _____

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

15

DÉCIMO QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES: _____
 APELLIDOS: _____
 Cédula de Ciudadanía: _____

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

16

DÉCIMO SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



NOMBRES: MARIA ESTHER
 APELLIDOS: OLIVEROS MORA
 Cédula de Ciudadanía: 0909690687

NOMBRES: PEDRO ALBERTO
 APELLIDOS: MIRABA AREVALO
 Cédula de Ciudadanía: 0902951003

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MARIA ESTHER OLIVEROS MORA

CERTIFICACIÓN

Autops (26)
26/7
2009

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de el día de de 2009, a las horas.

000 23

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.



**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

OBSERVACIONES:

SECRETARIA GENERAL

Lined area for observations with horizontal ruling lines.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17)



000

*Verificación
27 (27)
- 27 -
revisado*

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: GUAYAS.

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N <u>27</u> <i>Miguel Ángel Quiroga Velez</i> MIGUEL ANGEL QUIROGA VELEZ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O AFILIADO ESPECIAL <u>090591372-9</u> CEDULA DE CIUDADANIA Movimiento Honradez Nacional PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O AFILIADO ESPECIAL _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O AFILIADO ESPECIAL _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O AFILIADO ESPECIAL _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral.
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N <i>Rogelio Felipe Ochoa Castro</i> 27 Rogelio Felipe Ochoa Castro NOMBRES Y APELLIDOS <u>0701400855</u> CEDULA DE CIUDADANIA Movimiento Honradez Nacional PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

NOMBRES: Angela María
 APELLIDOS: Velez Jimenez
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0909093965

El nombre en la papicleta se escribirá así

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

NOMBRES: [Blank]
 APELLIDOS: [Blank]
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: [Blank]

Stamp: TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

El nombre en la papicleta se escribirá así

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

NOMBRES: [Blank]
 APELLIDOS: [Blank]
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: [Blank]

El nombre en la papicleta se escribirá así

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

NOMBRES: [Blank]
 APELLIDOS: [Blank]
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: [Blank]

El nombre en la papicleta se escribirá así

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

9

NOVENO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Form with fields for NOMBRES, APELLIDOS, and a grid for the candidate name. Includes the logo of the TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL and SECRETARIA GENERAL.

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

10

DÉCIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Form with handwritten entries: NOMBRES (MARURY EMILIA), APELLIDOS (SANCHEZ PARRA), and CÉDULA DE CIUDADANÍA (0917830267).

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MARURY EMILIA SANCHEZ PARRA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

11

DÉCIMO PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Form with handwritten entries: NOMBRES (Matilde Carmelina), APELLIDOS (Córdova Sofis), and CÉDULA DE CIUDADANÍA (0905049573).

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Matilde Carmelina Córdova Sofis

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

12

DÉCIMO SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Form with empty fields for NOMBRES, APELLIDOS, and CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

CANDIDATOS:

Quilmas (29)
297
reintegrados

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

000 29

DÉCIMO TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
 CANDIDATO(A)
 PRINCIPAL
 ACTUALIZADA

Tamaño
 (3,2 cm x 4,2 cm)
 A Color

El nombre en la papeleta se escribirá así

NOMBRES

APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

Melida Mercedes

García Rosales

Melida García Rosales

091118026-3



DÉCIMO CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
 CANDIDATO(A)
 PRINCIPAL
 ACTUALIZADA

Tamaño
 (3,2 cm x 4,2 cm)
 A Color

El nombre en la papeleta se escribirá así

NOMBRES

APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

SECRETARIA GENERAL

DÉCIMO QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
 CANDIDATO(A)
 PRINCIPAL
 ACTUALIZADA

Tamaño
 (3,2 cm x 4,2 cm)
 A Color

El nombre en la papeleta se escribirá así

NOMBRES

APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

DÉCIMO SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



El nombre en la papeleta se escribirá así

Maria Esther

OLIVEIROS MOREIRA

M. Esther Oliveiros Moreira

090969068-7

PEDRO ALBERTO

MIRABA AREVALO

Pamuel Miraba Arevalo

090295100-3

MARIA ESTHER OLIVEIROS MOREIRA

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

17

DÉCIMO SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre es: _____

NOMBRES

ANGELA Hilda Patricia

APELLIDOS

AGUILAR FERRER

CEDULA DE CIUDADANIA

0909476814

LETRA A DE CIUDADANIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

franja (30)
-30-
franja

000 30



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

OBSERVACIONES:

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la carpeta para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.

NOTIFICACIÓN

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL de la ciudad de el día de de 2009, a las horas.

CERTIFICACIÓN



MHON
Movimiento Honradez
Nacional

31
tenido
uno
000 31
-31
Tenido uno

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

Guayaquil, 16 de Febrero del 2009



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Señora Doctora.

TANIA ARIAS

Presidenta del Honorable Tribunal Contencioso Electoral

Quito- Ecuador

En su despacho.-

16 FEB 2009
Hora: 10:55 AM
RECIBIDO

De nuestras consideraciones:

La presente comunicación es con el fin de que por su digno intermedio a quien corresponda receptor la presente apelación e impugnación que a continuación expresamos:

Yo, MIGUEL ANGEL QUIROGA VELEZ, con número de cédula de Identidad # 090591372-9 Delegado Provincial del Movimiento Honradez Nacional Lista 27 y autorizado por el Doctor Carlos Iglesias Delgado representante legal de dicho movimiento y el Secretario Lcdo. Rogelio Felipe Ochoa Castro con cédula de identidad # 0701400855 secretario Provincial del Movimiento Honradez Nacional Lista 27, quienes nos honramos en presidir dicho movimiento, cuyos documentos justificativos reposan en su despacho y amparados en el Art. 36 literal a), interponemos el presente Recurso Contencioso Electoral de impugnación en los siguientes términos:

Primero.- El acto que se impugna es la resolución emitida por el pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas, emitida en sesión celebrada el día 14 de Febrero del 2009, al proceder a la revisión y análisis de los formularios de inscripción de candidaturas, estableció: I) que solo se presento dos formularios de inscripción, lo cual no es cierto, por cuanto tenemos el recibido de la inscripción como lo demostramos en la copia del recibido que si presentamos la original y dos copias ; en la xerox copia presentada en el casillero después de haber sido escaneada si consta la Provincia del Guayas y el número que identifica el Movimiento lista 27, lo que no consta es la firma del representante y del secretario. II) Que no registra los nombres, número de cedula ni firmas de los candidatos A: primer suplente, sexto principal, octavo principal y suplente, décimo principal, décimo primero suplente, décimo tercer suplente, décimo sexto principal y suplente y décimo séptimo suplente, estamos adjuntando los



32
tequilo
do
000 32-32-1
Trinidad

formularios original como dos copias del mismo con sus respectivas fotos para los principales y copias a colores de las cédulas y certificado de votación y así completar los cuadros a Asambleístas de la Provincia del Guayas por el Movimiento Honradez Nacional Lista 27. III) Estamos adjuntando el plan de trabajo del Movimiento Honradez Nacional Lista 27 para Asambleístas por la Provincia del Guayas. Requisito indispensable para dicha participación.

Segundo.- El otro punto de impugnación es en la parte pertinente a la resolución tomada por el pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas y notificados el 06 de febrero del 2009 a las 10h00 el los casilleros electorales , debo indicar que no he recibo ninguna notificación, sólo fueron xerox copia de los formularios presentados, no se presentó las correcciones pertinentes por cuanto necesitábamos la notificación respectiva para proceder hacer las debidas correcciones, debo indicar que recién la estamos recibiendo el día Domingo 15 de febrero del 2009 a las 16h00 como lo indica el secretario Ab. David Antonio Norero Calvo en la parte pertinente **Razón:** pagina N° 2 notificaciones lista 27.

La parte de la resolución dice que por unanimidad 1.- rechazar y no aceptar la inscripción y calificación de la lista de candidatos a asambleístas Provinciales auspiciados por el Movimiento Honradez Nacional, lista 27 por incurrir en lo dispuesto en el Artículo 6 y Artículo 19, del instructivo para la inscripción y calificación de candidaturas y 2.- Disponer que secretaría notifique con esta resolución al representante legal del mencionado movimiento al **CONSEJO NACIONAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACIÓN DEL GUAYAS.**

POR QUE EXISTE EVIDENTE ERROR DE HECHO.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN DE LA IMPUGNACIÓN

Impugnamos esta resolución ya que, por el error de hecho y de derecho del razonamiento lógico, no se notifico para que en el **plazo de 24 horas proceda a la rectificación correspondiente.**

PRUEBA

Como prueba de razón, solicito se verifique si hay o existe la notificación referida.

Tercero.- Por lo anteriormente expuesto concurre ante su autoridad para solicitar se revean las resoluciones impugnadas y se proceda a calificar las candidaturas eludidas, es decir la lista de candidatos a asambleístas provinciales por la provincia del Guayas.

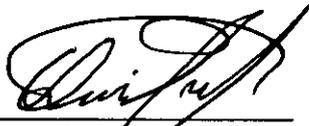
Cuarto.- El tramite que debe dársele a la presente causa es el establecido en el Reglamento de trámites en el **Tribunal de lo Contencioso Electoral**.

Quinto.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Sexta.- Las notificaciones que me correspondan, solicito que sean estrictamente depositadas en la fecha y hora señalada en la providencia respectiva.

"POR UNA VERDADERA DEMOCRACIA ECUATORIANA"

ES JUSTICIA.



Miguel A. Quiroga Vélez
Director y Coordinador Provincial del
Guayas del Movimiento Honradez Nacional
Lista 27



Lcdo. Rogelio F. Ochoa Castro
Secretario Provincial del Guayas del Movimiento
Honradez Nacional Lista 27

C. c.- Arch.- MHON
Presidencia del consejo Contencioso Electoral
Presidencia del Consejo Nacional Electoral
Junta Provincial Electoral.

Guayaquil, febrero 16 del 2009.
Oficio 181- DNC-S-JP

000

34

34
Traslado
Pueblo



Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión de febrero 16 del 2009, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: "DISPONER QUE POR SECRETARIA SE CORRA TRASLADO AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LOS SEÑORES MIGUEL A. QUIROGA VELEZ, DIRECTOR Y COORDINADOR PROVINCIAL Y LCDO. ROGELIO F. OCHOA CASTRO, SECRETARIO PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL, LISTA 27. Se adjunta documentación en 30 fojas.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


AB. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

000 35

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, miércoles dieciocho de febrero del dos mil nueve, a las doce horas y diecisiete minutos, la causa seguida por: MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL LISTA 27 en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en: 1 foja(s), adjunta CONSTA DE UN EXPEDIENTE EN TREINTA Y TRES FOJAS.- CERTIFICO.

**TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le corresponde a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral, ingresa con el número 2009-0066.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 18 de Febrero del 2009.

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



Recibido en el despacho de la Dra. Alejandra Cantos Molina, el día de hoy, jueves dieciocho de febrero de dos mil nueve, a las 16h00, en treinta y cinco fojas.- Certifico.-

[Handwritten signature]
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito 33
Metropolitano, 19 de febrero de 2009, las 16h30 VISTOS.- (CAUSAN°066.J.ACM-CR)
Con fecha 18 de febrero de 2009, siendo las doce horas con diecisiete minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso contencioso electoral de impugnación propuesto por los señores Miguel Ángel Quiroga Vélez y Rogelio Felipe Ochoa Castro, en sus calidades de Director y Coordinador Provincial y Secretario Provincial del Movimiento Honradez Nacional, Lista 27. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió a la Dra. Alexandra Cantos Molina, quien previo a avocar conocimiento, dispone: **PRIMERO.-** Oficiese a la Junta Provincial Electoral de Guayas, a fin de que remita, en el plazo de 24 horas, bajo prevenciones de ley, la Resolución recurrida emitida por la junta el 14 de febrero de 2009, el oficio mediante el cual se notificó dicha resolución, los formularios por los que el Movimiento Honradez Nacional, Lista 27, presentó las solicitudes de inscripción a las candidaturas de su partido, en los que debe constar la certificación del Secretario de la Junta Provincial Electoral. Como el recurrente no ha señalado domicilio electoral, ni dirección alguna, fijese en cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral esta providencia. Cúmplase y Notifíquese.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Alexandra Cantos Molina
DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA

JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico, Quito, 19 de febrero de 2009

Leonardo Alvarado Peña
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

Razón.- Siento por tal que el día de hoy jueves diecinueve de febrero de dos mil nueve, a las 17h00 se exhibió en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, la providencia que antecede.- Certifico.

Leonardo Alvarado Peña
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

Oficio No 031-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 19 de febrero del 2009.

000 37

Señor
Fredy Cabrera Patiño
Presidente
Junta Provincial Electoral del Guayas
Av. Democracia y Roberto Gilbet
Guayas

Dentro del recurso contencioso electoral No. 066-2009-J.ACM-CR interpuesto por el señor Miguel Quiroga Vélez.- Se le hace conocer lo siguiente:

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 19 de febrero de 2009, las 16h30 VISTOS.- (CAUSAN°066.J.ACM-CR) Con fecha 18 de febrero de 2009, siendo las doce horas con diecisiete minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso contencioso electoral de impugnación propuesto por los señores Miguel Ángel Quiroga Vélez y Rogelio Felipe Ochoa Castro, en sus calidades de Director y Coordinador Provincial y Secretario Provincial del Movimiento Honradez Nacional, Lista 27. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió a la Dra. Alexandra Cantos Molina, quien previo a avocar conocimiento, dispone: **PRIMERO.-** Oficiese a la Junta Provincial Electoral de Guayas, a fin de que remita, en el plazo de 24 horas, bajo prevenciones de ley, la Resolución recurrida emitida por la junta el 14 de febrero de 2009, el oficio mediante el cual se notificó dicha resolución, los formularios por los que el Movimiento Honradez Nacional, Lista 27, presentó las solicitudes de inscripción a las candidaturas de su partido, en los que debe constar la certificación del Secretario de la Junta Provincial Electoral. Como el recurrente no ha señalado domicilio electoral, ni dirección alguna, fijese en cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral esta providencia. Cúmplase y Notifíquese.-f) Dra. Alexandra Cantos Molina. JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL


17:04
19/02/09

38 - FRENTE JUVENIL



38
Frente J
Juvenil

Guayaquil, febrero 20 del 2009
Oficio No. 212- DNC-JPG-2009

000 38



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Señora Doctora
Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

SECRETARIA GENERAL

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar para su conocimiento y trámite de ley, lo siguiente:

- 1) Copia certificada del Oficio No. 181- DNC-S-JP, de febrero 16 del 2009, suscrita por el Secretario de la Junta Provincial del Guayas, dando a conocer la resolución del Pleno de fecha 16 de febrero del 2009, sobre Asambleístas Provinciales de la Lista 27 (que fue remitida a ustedes de acuerdo a la recepción que consta de la empresa Servientrega)
- 2) Factura de Servientrega
- 3) Documento original del Recurso de Apelación (el mismo que fue enviado en original)

Certifico que con fecha 16 del presente mes y año, a las 10h54 el Movimiento Honradez Nacional, Lista 27 presentó recién el Plan de Trabajo.

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

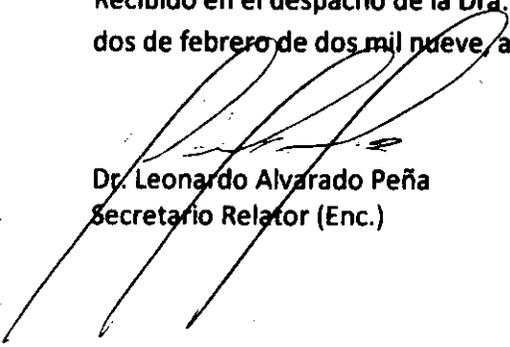
Fecha: 22-02-09

Hora: 10:41

Recibido por: [Firma]

Firma: [Firma]

Recibido en el despacho de la Dra. Alejandra Cantos Molina, el día de hoy, domingo, veinte y dos de febrero de dos mil nueve, a las 10h10.- Certifico.-



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



Guayaquil, febrero 20 del 2009
Oficio No. 211- DNC-JPG-2009

000 33

39- Trámite y multa

Señora Doctora
Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines de ley, adjunto sírvase encontrar la siguiente documentación:

- 1) FORMULARIO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS PARA LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, LISTA 27 MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL
- 2) COPIAS DE CEDULAS DE LOS CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
- 3) FOTOS DE CANDIDATOS
- 4) NOTIFICACION DE RESOLUCION DE FEBRERO 14 DEL 2009, NOTIFICADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2009 A LAS 16H00 SOBRE RECHAZO Y NO ACEPTACION DE INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
- 5) COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO No. 037-C.C.-DPG DE FEBRERO Y DEL 2009, SUSCRITA POR EL LCDO. CARLOS CHERREZ MURILLO, ESPECIALISTA ELECTORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS, REFERENTE A: DEVOLUCION DE UNA CARPETA CONTENIENDO FORMULARIOS DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS A LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, SIN SU RESPECTIVO INFORME DE CANDIDATURAS, POR CUANTO EN EL FORMULARIO NO ESPECIFICA EL MOVIMIENTO/PARTIDO POLITICO AL QUE PERTENCE; Y,
- 6) OFICIO No. 103-DNC-JPG-2009, DE FEBRERO 17 DEL 2009, QUE CONTIENE RESOLUCION PLE- JPG 14-14-2-2009



Atentamente,

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS



40- acerto -

- 40 -
SECRETARIA

Guayaquil, febrero 17 del 2009
Oficio No. 103- DNC-JPG-2009

EN BLANCO
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

000 40

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales, comunico a usted que el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria el día 14 de Febrero del 2009, adoptó la resolución que continuación transcribo:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

PLE-JPG-14 -14-2-2009

"Dentro del Trámite de Inscripción y Calificación de Candidaturas de las Elecciones del 26 de Abril del 2009, para la Dignidad de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, auspiciados por el MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL, LISTA 27, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS, EN SESION DEL 14 DE FEBRERO DEL 2009, al proceder a la revisión y análisis de los formularios de Inscripción de candidaturas, **RESOLVIO POR UNANIMIDAD:** 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADOS POR EL PARTIDO EL MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL, LISTA 27 POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ART. 16 (Documentos que se acompañan en los formularios de inscripción de candidaturas), numerales 1, 2 y 3; y, ART. 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, que dice: "Las listas de candidatas y/o candidatos deben presentarse completas, principales y suplentes. La Lista incompleta no se aceptará" ; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO; AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DE GUAYAS".

Atentamente,

AB. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACION:

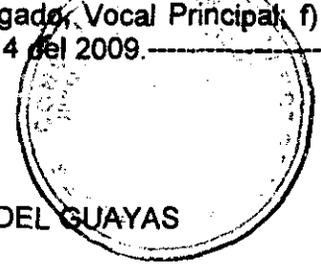
A: REPRESENTANTE LEGAL  MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL, LISTA 27

SE LE HACE CONOCER: TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, auspiciados por el MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL, LISTA 27 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día 14 de febrero del 2009, al proceder a la revisión y análisis de los formularios de inscripción de candidaturas, estableció: I) QUE SOLO HAN PRESENTADO DOS FORMULARIOS DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS, LOS CUALES NO CONTIENEN NUMERO ELECTORAL, EN ESTE CASO, LISTA 27; NOMBRE DE LA PROVINCIA, FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MOVIMIENTO; II) QUE NO REGISTRA LOS NOMBRES, NUMEROS DE CEDULA NI FIRMAS DE LOS CANDIDATOS A: PRIMER SUPLENTE, SEXTO PRINCIPAL, OCTAVO PRINCIPAL Y SUPLENTE, DECIMO PRINCIPAL, DECIMO PRIMER SUPLENTE, DECIMO TERCER SUPLENTE, DECIMO SEXTO PRINCIPAL Y SUPLENTE Y DECIMO SEPTIMO SUPLENTE; Y, III) FORMULARIOS QUE FUERON RECEPTADOS EL 5 DE FEBRERO DEL 2009, A LAS 17H30 Y NOTIFICADOS EL 6 DE FEBRERO DEL 2009, A LAS 10H00 EN LOS CASILLEROS ELECTORALES. EN CONSECUENCIA, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADO POR EL MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL, LISTA 27, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 (Documentos que se acompañan a los formularios e inscripción de candidaturas), NUMERALES 1, 2 Y 3 QUE DICE: "1) Original y dos copias del formulario de inscripción de candidaturas, llenados a máquina o con letra de imprenta y con fotografías de la candidata (a) o candidato (s) a color, tamaño carné. Para el caso de inscripciones en el Consejo Nacional Electoral o las Juntas Provinciales Electorales, la primera copia reposará en el archivo del respectivo Organismo Electoral y la segunda copia se entregará al representante de la Organización Política, con la correspondiente fé de presentación; 2) Dos fotografías a color adicionales de las candidatas o candidatos principales, tamaño carné actualizadas. Al reverso de cada foto, se consignará claramente: los nombres y apellidos completos de la candidata o candidato, el partido, movimiento o alianza auspiciante y la dignidad para la que se postula; y, 3) Original y dos copias legibles a color de la cédula de ciudadanía; el original, una vez comprobada la autenticidad de la copias, será devuelto"; Y, ARTICULO 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, QUE DICE: "LAS LISTAS DE CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS DEBEN PRESENTARSE COMPLETAS, PRINCIPALES Y SUPLENTE. LA LISTA INCOMPLETA NO SE ACEPTARA" y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO MOVIMIENTO; AL CONSEJO NACIONAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DE GUAYAS.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 14 del 2009.


Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

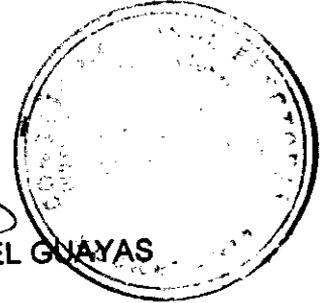


[Handwritten signature]

Razón: Siento como tal que el día de hoy, domingo 15 de febrero del 2009, a las 16h00 procedí a notificar al Representante legal del Movimiento Honradez Nacional, Lista 27, en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.

[Handwritten signature]
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



TEE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

42- cuenta y des

000 42

42- cuenta y des



Guayaquil, febrero 7 del 2009
Of. No.037-C.C.DPG.

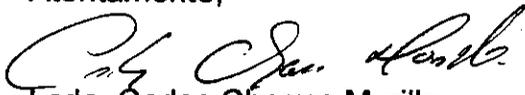
Señor Abogado
David Norero Calvo
Secretario Junta Provincial Electoral del Guayas
Ciudad.

De mi consideración:

Adjunto a la presente encontrará una carpeta conteniendo los formularios de inscripción de Candidatos a la dignidad de Asambleístas Provinciales, sin su respectivo Informe de Candidaturas, ya que en el formulario no especifica el Movimiento / Partido Político al que pertenece.

Particular que entrego para los fines siguientes.

Atentamente,


Lcdo. Carlos Cherres Murillo
Especialista Electoral DPG.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 20 FEB 2009



LO CERTIFICO



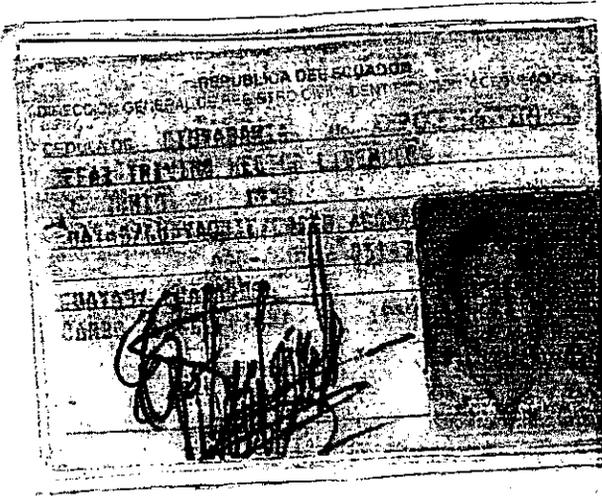
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

07 FEB 2009
Hora: 19:01

RECIBIDO

000 43

43
8/10/05



LISTA 27
Asambleístas (Fotos)



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA CIUDADANIA 0902924984-4

TUTIVEN MORA MERCEDES AMARILIS

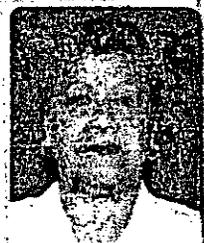
GUAYAS/GUAYAS/ADULTO/CARRO CONCEPCION

28 SEPTIEMBRE 1947

0115 07540

GUAYAS/GUAYAS/ADULTO/CARRO CONCEPCION

0902924984-4

VEEDOR VOTANTE

SELECCIONADO

EMPLEADO

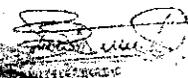
000 44

TUTIVEN MORA MERCEDES AMARILIS

07/08/2009

REN 0502119

Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

089-0981 NÚMERO

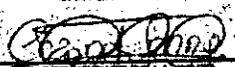
0902924984 CEDULA

TUTIVEN MORA MERCEDES AMARILIS

GUAYAS PROVINCIA

TANQUI PARROQUIA

GUAYAS CANTÓN



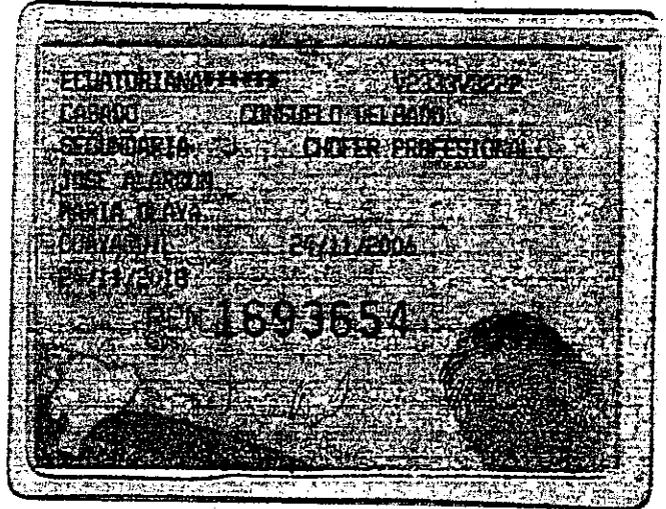
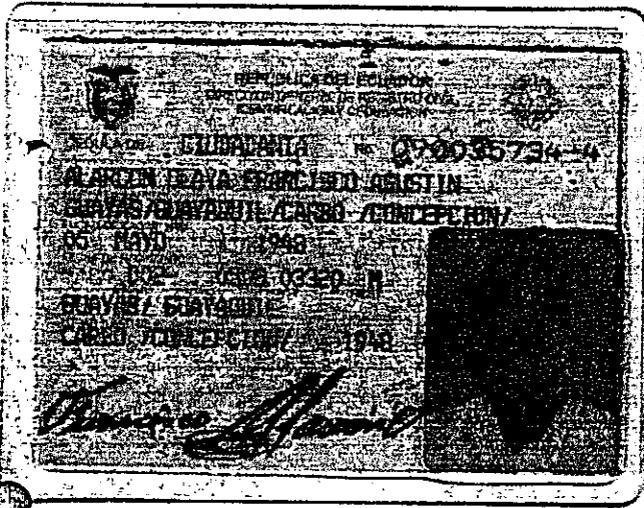
F. PRESIDENTE DE LA JURIA



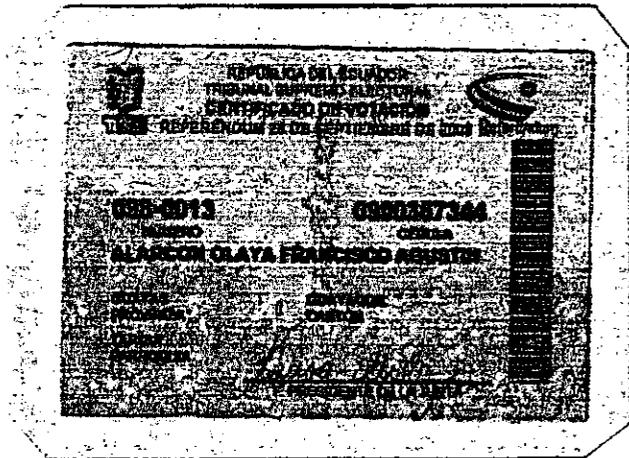
TSJ
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

45 - *Verónica y Amco* - 45
Verónica y Amco

000 45



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



46 - cuenta y sellos - 46 -
Reservado
Cuentas

000 40

TOE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

MANUEL CASTRO MANUEL GERARDO
CANTON BOLIVAR BAGRARIO

[Handwritten signature]



1020940
[Faint text and stamps]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
REFERENCIA AS DE SEPTIEMBRE DE 1963

154-0038 **0102616879**
NÚMERO CÉDULA
RUILOVA CASTRO MANUEL GERARDO

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
BOLIVAR/BAGRARIO
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSADURAS

CIUDADANIA / 091280583-5
 COTTALLAT CORONEL JENNY PATRICIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 01- DICIEMBRE 1966
 035- 0324 04224 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1966



Jenny Cottallat
 JENNY COTTALLAT

ECUATORIANA***** V3332
 CASADO MANUEL RUILOVA CAS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE 27
 JULIO COTTALLAT
 ELENA CORONEL
 BUAYAQUIL 07/01/2004
 07/01/2016
 REN 0630262
 GYS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CONGRESO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

0912805835
 CÉDULA
 COTTALLAT CORONEL JENNY PATRICIA
 GUAYAS
 CANTON

Manuel Ruirova
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

48 - Cuarenta y ocho

48 - Cuarenta y ocho

000 48

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA * 090756356-8
REINOSO GAVILANZ MARI DEL ROSARIO
QUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /
1961
07474
1975

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

per. 1000



ECUATORIANO ***** 2448V3242

SOLTERO
SECRETARIA ESTUDIANTE
FAUSTO VALENTIN REINOSO REYES
LIVIA MARGARITA GAVILANZ G
GUAYAS
08/08/2014
REN
Cys 0088387

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

054-0661
NÚMERO
REINOSO GAVILANEZ MARIA DEL ROSARIO
QUAYAS
PROVINCIA
XIBERA
PARROQUIA

0907563563
CÉDULA

QUAYAS
CANTÓN

Guillermo F. A.
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A).

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

49- Cuarenta y nueve
- 49
suavemente
muere

000 49

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 090244044-5
 VILLABOMEZ MIRABA GUSTAVO ALFREDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 18 MAYO 1948
 003-1 0185 04148 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1948




ECUATORIANA**** V1933V2242
 SOLTERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 AURELIO VILLASOMEZ
 AZUCENA MIRABA
 GUAYAQUIL 01/02/2009
 01/02/2020

1878357



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

034-0249
 NUMERO
 0902440445
 CÉDULA
 VILLAGOMEZ MIRABA GUSTAVO ALFREDO

GUAYAS
 PROVINCIA
 LETAMENDI
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

50-anchaluzita

50-anchaluzita

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090505754-3

CHIPANTIZA ANCHALUZA TITO EFRAIN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
10^{AV} NOVIEMBRE, 1954

FECHA DE REG. CIVIL 008-0310 01715 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1954



ECUATORIANA*****
A1143A1122

CASADO NINFA TENDRIO CASTILLO
SUPERIOR ESTUDIANTE

MANUEL CHIPANTIZA
MANUELA ANCHALUZA

GUAYAQUIL DE LA MALDRE / 17/04/2008
17/04/2020

REN 1909278
Gys



TE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

029-0060 NÚMERO
0905057543 CÉDULA
CHIPANTIZA ANCHALUZA TITO EFRAIN

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON

Tito Efrain Anchaliza
PRESIDENTE DE LA LÍNEA

- 51- cincuenta y uno; 51- cincuenta y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 0903839563
 ALARCON OLAYA COINTA CARMEN
 GUAYAS/GUAYACUIL/CABO VANCEPCION
 DE FEBRERO 1950
 C.C. 0310 02727 F
 GUAYAS/ GUAYACUIL
 CABO VANCEPCION 1950



Carmen Alarcon

ECUATORIANA
 DIVISION
 SECRETARIA
 FRANCISCO ALARCON
 CARMEN OLAYA
 GUAYAS
 REN 1585345

TCJ
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL DE SEPTIEMBRE DE 1994

175-0014 NUMERO
 0903839563 CEDULA
 ALARCON OLAYA COINTA CARMEN

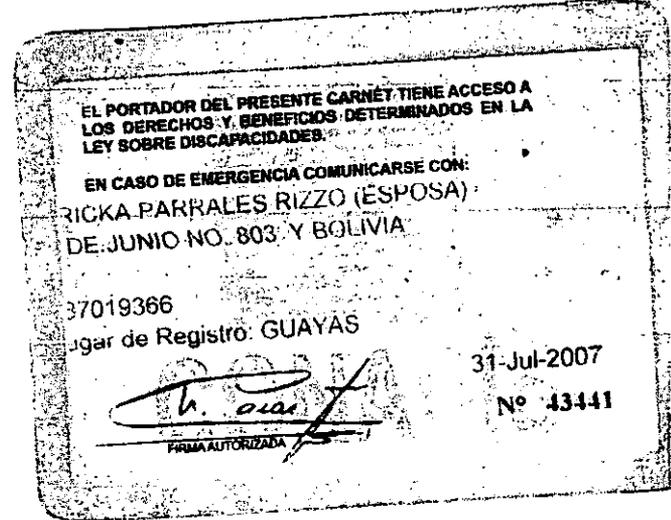
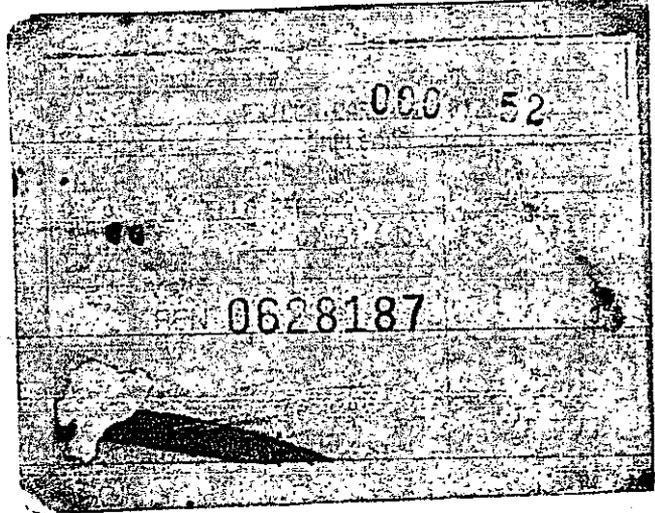
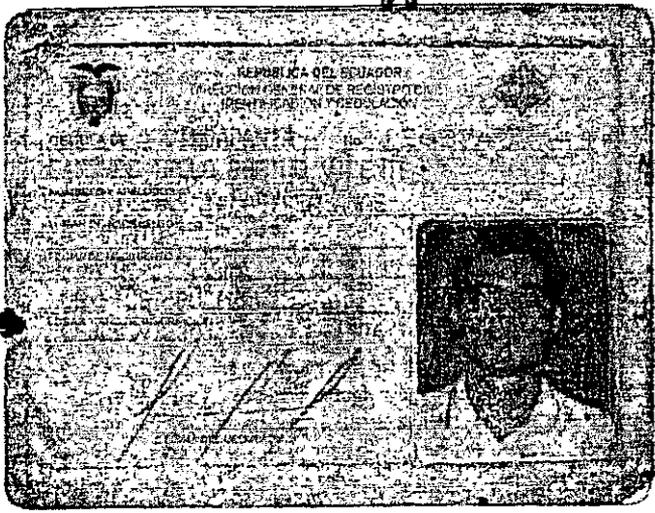
GUAYAS PROVINCIA
 GUAYACUIL CANTON

TARDES PARRROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



- 52 *Removido (old)*
- 52 *Removido (old)*



TC
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

ECUATORIANA ***** E4344W4242
 SOLTERO
 SUPERIOR: LIC. CC. EDUCACION
 POSITED: OCHOA
 TERESA CASTRO
 GUAYACUIL 07/07/2005
 07/07/2017
 REN. 1177418
 Gys
 PUNTO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION
 CIUDADANIA No 070140085-5
 OCHOA CASTRO ROGELIO FELIPE
 EL ORO/ZARUMA/HUERTAS
 15 DICIEMBRE 1958
 001-2 0330 00658 M
 EL ORO/ZARUMA 1958
 ZARUMA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 (Referendum)

110-0032 NÚMERO
 0701400855 CÉDULA
 OCHOA CASTRO ROGELIO FELIPE

GUAYAS PROVINCIA
 AGUAPEÑE PARROQUIA
 GUAYACUIL CANTÓN


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

Cancelado / Recusado
51 - Emenda d Rusto

050 51

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090409640-1

MORA ARGUELLO GRACIELA MARINA
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
29 ENERO 1952

FECHA DE EMISIÓN 0165-02292 F
REG. CIV. GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1952



Graciela Mora Arguello
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** A3333A2222

CASADO EDUARDO HOLGUIN IND. DAEI

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
HUGO MORA BARREZUETA PROF. OCUP

GRACIELA ARGUELLO CASARTE
GUAYAGUIL (MADRE) 25/05/2005

25/05/2017 EXPIRACION
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No RENOVACION 797
Gy



MA GAN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

060-0068 NÚMERO
0904096401 CÉDULA

MORA ARGUELLO GRACIELA MARINA

GUAYAS PROVINCIA
CARBO/CONCEPCION PARROQUIA
GUAYAGUIL CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

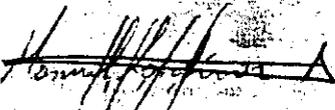


CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO Y REGULACION
 CIUDADANIA N. 091658318-0
 LANDIVAR SUAREZ MANUEL ARMANDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/
 06 AGOSTO 1979
 012-T 0190 04989 M
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1982




Financiamiento y...
 ECUATORIANA***** V3333V2222
 SOLTERO ESTUDIANTE 000 55
 PRIMARIA PEDRO LANDIVAR
 FATIMA DEL PILAR SUAREZ SALIOS
 GUAYAQUIL 17/02/2008
 17/02/2018
 1352964


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

107-0363 NÚMERO
 0916583180 CÉDULA
 LANDIVAR SUAREZ MANUEL ARMANDO

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 PARROQUIA


Manuel Landivar
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

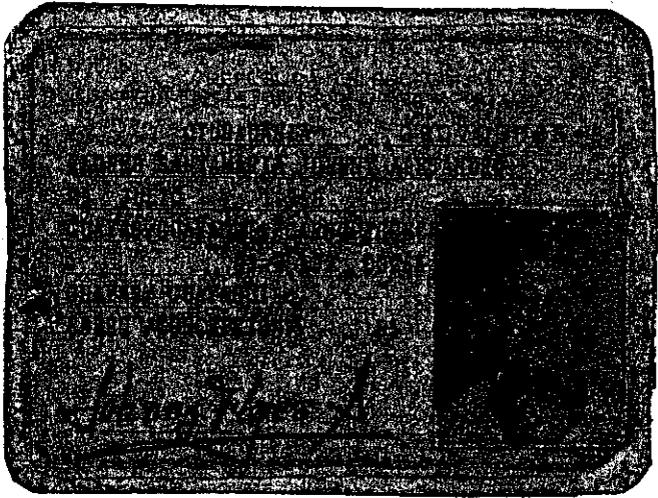
Usted ha ejercido su derecho y cumplió
 su obligación de sufragar en el
 REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

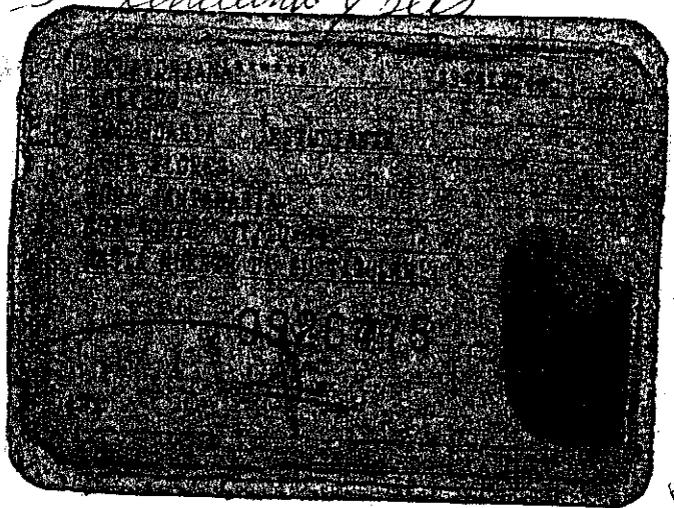
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



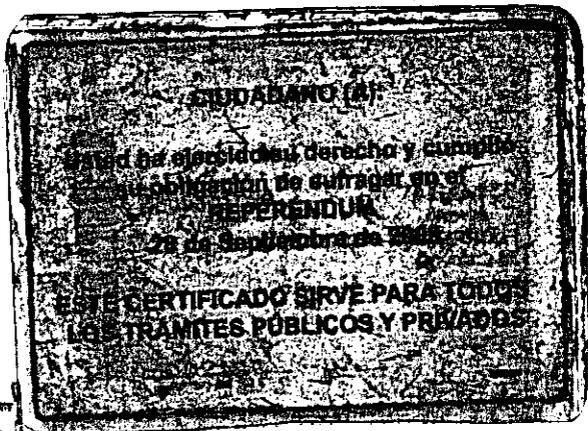
56 - Encuentros y Bets



000



56 - Encuentros y Bets



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



Blanca Flores A
0907080865

CIDUDANO (A)
ha ejercido su derecho y cumple
con la obligación de sufragar su
REPENDUM
28 de Septiembre de 2011
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Renunciado y piero

000 57

*57-
Renunciado
+ piero*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEJA DE CIUDADANIA No 090586816-2

JARAMILLO ENGRACIA JULIO BOLIVAR

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

19 AOSTO 1957

REG 0012-1 0045 06090 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1974

Julio Bolivar Jaramillo



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO MARIA MIRANDA MORAN

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION MAXIMO JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE ROSARIO ENGRACIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE DURAN

FECHA Y LUGAR DE EMISION 07/06/2007

FECHA DE CADUCIDAD 07/06/2019

FORMA NO REN 0060989

ZNY

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

121-0344 0905868162

NUMERO CEDULA

JARAMILLO ENGRACIA JULIO BOLIVAR

GUAYAS PROMOCION

GUAYAQUIL CANTON

PEREZ GONZALEZ PARROQUIA

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y
 CONTROL DEL ESTADO

CIUDADANIA 120102405-4

LOPEZ CHICA JACINTA FELICITA
 LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE
 16 AGOSTO 1954
 Q01-0058 00140 F
 LOS RIOS/URDANETA
 RICAURTE 1954

Jacinta Lopez

50
Remisión de odio

8

EQUATORIANA ***** E113212222

SOL-TERO
 PRIMARIA COSTURERA

EUSEBIO LOPEZ
 GLORIA CHICA
 GUAYABITO 14/10/2004
 14/10/2016
 REN 0987690

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

012-0507
 NÚMERO 1201024054
 CÉDULA

LOPEZ CHICA JACINTA FELICITA

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYABITO CANTÓN

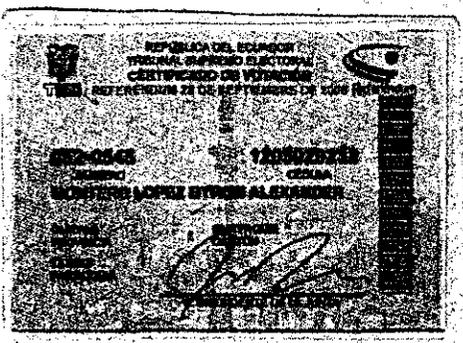
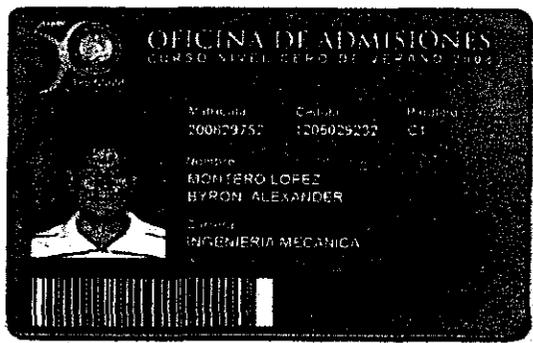
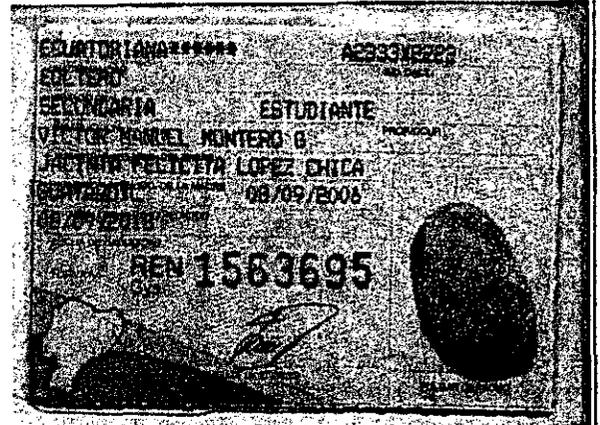
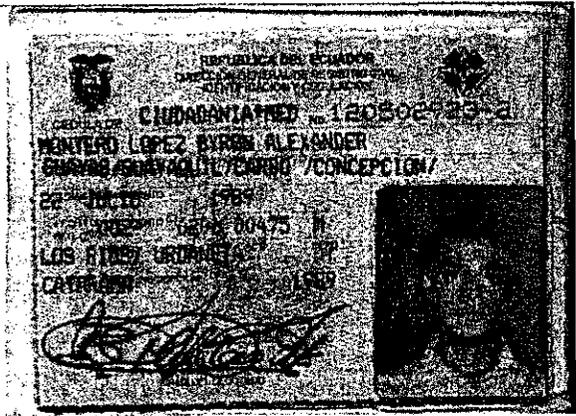
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA ASAMBLA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

39 - cincuenta y nueve - 54
Remueven
59

000



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

60
sesento.

60
sesenta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGALACION

CEGULA DE CIUDADANIA No 091145116-9

ORTIZ CHENCHE LIDER OSWALDO
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

16 ENERO 1969

001-0050 00100 H

ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS



[Handwritten Signature]

EQUATORIANA***** V1346000 60

CASADO DIONI CRUZ MORAN MENDIETA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HERIBERTO ORTIZ
VICTORIA CHENCHE

GUAYACIL 19/07/2006

19/07/2018

REN 1512865
Gys



[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

091-0033 0911451168

CEGULA

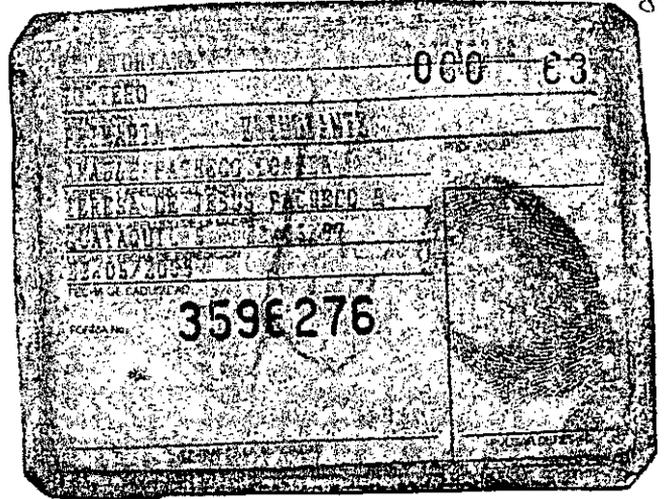
ORTIZ CHENCHE LIDER OSWALDO

[Handwritten Signature]

TC
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Asesinato y sus
6
Causa
2
Luz



TC
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-64- desento y suabro - desento / cuotro 64 punto desento

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120395240-1

MONTERO LOPEZ JOHANNA DIOSELINA

LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE

14 ABRIL 1983

002- 0130 00256 F

LOS RIOS/URDANETA
CATARANA 1983

J. Montero



EQUATORIANA***** E33431222 64

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

VICTOR NAMIEL MONTERO G

JACINTA FELICITA LOPEZ CHICA

GUAYAQUIL 22/10/2008

22/10/2020

REN 0476426



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VALIACION

Referencia 28 de Septiembre del 2008

120395240-1 056 0897

MONTERO LOPEZ JOHANNA DIOSELINA

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI

DUPLICADO USD 8

JUNTA PROVINCIAL DE GUAYAS 0806156

935250 23/12/2008 13:15:18

0935250

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

- 65 -
Desento y fines
como

Guayaquil, febrero 16 del 2009.
Oficio 181- DNC-S-JP

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.



De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión de febrero 16 del 2009, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: "DISPONER QUE POR SECRETARIA SE CORRA TRASLADO AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LOS SEÑORES MIGUEL A. QUIROGA VELEZ, DIRECTOR Y COORDINADOR PROVINCIAL Y LCDO. ROGELIO F. OCHOA CASTRO, SECRETARIO PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL, LISTA 27. Se adjunta documentación en 30 fojas.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil
20 FEB 2009
[Handwritten Signature]
LO CERTIFICO

Responsabilidad es
Exonerar por tanto de cualquier
expresiva o prohibidos por la ley
voluntad. Negociables, artículos
pueden no envían: dinero, joyas

16/02/09
14 h. 25



presento

MHON
Movimiento Honradez
Nacional

000

67

*67
presento
cristo*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

16 FEB 2009

Hora: *10:54 am*
RECIBIDO

Guayaquil, 16 de Febrero del 2009

Señora Doctora.

TANIA ARIAS

Presidenta del Honorable Tribunal Contencioso Electoral

Quito- Ecuador

En su despacho.-



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

De nuestras consideraciones:

La presente comunicación es con el fin de que por su digno intermedio a quien corresponda receptor la presente apelación e impugnación que a continuación expresamos:

Yo, MIGUEL ANGEL QUIROGA VELEZ, con numero de cedula de Identidad # 090591372-9 Delegado Provincial del Movimiento Honradez Nacional Lista 27 y autorizado por el Doctor Carlos Iglesias Delgado representante legal de dicho movimiento y el Secretario Lcdo. Rogelio Felipe Ochoa Castro con cedula de identidad # 0701400855 secretario Provincial del Movimiento Honradez Nacional Lista 27, quienes nos honramos en presidir dicho movimiento, cuyos documentos justificativos reposan en su despacho y amparados en el Art. 36 literal a), interponemos el presente Recurso Contencioso Electoral de impugnación en los siguientes términos:

Primero.- El acto que se impugna es la resolución emitida por el pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas, emitida en sesión celebrada el día 14 de Febrero del 2009, al proceder a la revisión y análisis de los formularios de inscripción de candidaturas, estableció: I) que solo se presento dos formularios de inscripción, lo cual no es cierto, por cuanto tenemos el recibido de la inscripción como lo demostramos en la copia del recibido que si presentamos la original y dos copias ; en la xerox copia presentada en el casillero después de haber sido escaneada si consta la Provincia del Guayas y el número que identifica el Movimiento lista 27, lo que no consta es la firma del representante y del secretario. II) Que no registra los nombres, número de cedula ni firmas de los candidatos A: primer suplente, sexto principal, octavo principal y suplente, décimo principal, décimo primero suplente, décimo tercer suplente, décimo sexto principal y suplente y décimo séptimo suplente, estamos adjuntando los



MHON
Movimiento Honradez
Nacional

Presente
000
68
63

formularios original como dos copias del mismo con sus respectivas fotos para los principales y copias a colores de las cédulas y certificado de votación y así completar los cuadros a Asambleístas de la Provincia del Guayas por el Movimiento Honradez Nacional Lista 27. III) Estamos adjuntando el plan de trabajo del Movimiento Honradez Nacional Lista 27 para Asambleístas por la Provincia del Guayas. Requisito indispensable para dicha participación.

Segundo.- El otro punto de impugnación es en la parte pertinente a la resolución tomada por el pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas y notificados el 06 de febrero del 2009 a las 10h00 el los casilleros electorales , debo indicar que no he recibo ninguna notificación, sólo fueron xerox copia de los formularios presentados, no se presentó las correcciones pertinentes por cuanto necesitábamos la notificación respectiva para proceder hacer las debidas correcciones, debo indicar que recién la estamos recibiendo el día Domingo 15 de febrero del 2009 a las 16h00 como lo indica el secretario Ab. David Antonio Norero Calvo en la parte pertinente **Razón:** pagina N° 2 notificaciones lista 27.

La parte de la resolución dice que por unanimidad 1.- rechazar y no aceptar la inscripción y calificación de la lista de candidatos a asambleístas Provinciales auspiciados por el Movimiento Honradez Nacional, lista 27 por incurrir en lo dispuesto en el Artículo 6 y Artículo 19, del instructivo para la inscripción y calificación de candidaturas y 2.- Disponer que secretaría notifique con esta resolución al representante legal del mencionado movimiento al **CONSEJO NACIONAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DEL GUAYAS, POR QUE EXISTE EVIDENTE ERROR DE HECHO.**

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN DE LA IMPUGNACIÓN

Impugnamos esta resolución ya que, por el error de hecho y de derecho del razonamiento lógico, no se notifico para que en el **plazo de 24 horas proceda a la rectificación correspondiente.**

PRUEBA

Como prueba de razón, solicito se verifique si hay o existe la notificación referida.



MHON
Movimiento Honradez
Nacional

sesenta
mian
69-
resalta
690
mian

Tercero.- Por lo anteriormente expuesto concurre ante su autoridad para solicitar se revean las resoluciones impugnadas y se proceda a calificar las candidaturas eludidas, es decir la lista de candidatos a asambleístas provinciales por la provincia del Guayas.

Cuarto.- El trámite que debe dársele a la presente causa es el establecido en el Reglamento de trámites en el **Tribunal de lo Contencioso Electoral**.

Quinto.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Sexta.- Las notificaciones que me correspondan, solicito que sean estrictamente depositadas en la fecha y hora señalada en la providencia respectiva.

“POR UNA VERDADERA DEMOCRACIA ECUATORIANA”



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Miguel A. Quiroga Vélez
Director y Coordinador Provincial del
Guayas del Movimiento Honradez Nacional
Lista 27

Lcdo. Regelio F. Ochoa Castro
Secretario Provincial del Guayas del Movimiento
Honradez Nacional Lista 27

C. c.- Arch.- MHON
Presidencia del consejo Contencioso Electoral
Presidencia del Consejo Nacional Electoral
Junta Provincial Electoral.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17)

70 Detentos - 40 -
atenua



Para uso exclusivo del CNE

Provincia: _____

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no haber incurrido en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1 **PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así.

NOMBRES: HECTOR LINDENBERG

APELLIDOS: DEFAZ TRIUNFO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 080336324-0

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

HECTOR LINDENBERG DEFAZ TRIUNFO

2 **SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así.

NOMBRES: MERCEDES ANARILIS

APELLIDOS: TUTIVEN MORA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090292498-4

NOMBRES: FRANCISCO AGUSTIN

APELLIDOS: ALARCON OLAYA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090035734-4

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

MERCEDES ANARILIS TUTIVEN MORA

3 **TERCER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así.

NOMBRES: MANUEL BERARDO

APELLIDOS: ZUILOUA CASTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 010261667-9

NOMBRES: JENNY PATRICIA

APELLIDOS: COTTALLAT CORONEL

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091280583-5

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

MANUEL BERARDO ZUILOUA CASTRO

4 **CUARTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así.

NOMBRES: MARIA DEL ROSARIO

APELLIDOS: REINOSO GAVILANEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090756356-3

NOMBRES: GUSTAVO ALFREDO

APELLIDOS: VILLAGOMEZ MIRABA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090244044-5

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

MARIA DEL ROSARIO REINOSO GAVILANEZ

CANDIDATOS:

71 Detenido y verso #1 retardo mas

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE

800 71



TITO EFRAIN

NOMBRES

CHIPANTIZA ANCHALIZA

APELLIDOS

X *[Signature]*

090505754-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

GINTA CARMEN

NOMBRES

ALARCON OLAYA

APELLIDOS

X *[Signature]*

090383955-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

T I T O E F R A I N C H I P A N T I Z A A N C H A L I Z A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES



APELLIDOS

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

f.

[Empty boxes for name entry]

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

RUFINO VICENTE

NOMBRES

SANCHEZ TELLO

APELLIDOS

f. *[Signature]*

120374331-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

7

SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



MASTER: ROGELIO FELIPE

NOMBRES

OCHOA CASTRO

APELLIDOS

X *[Signature]*

070346085-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

GRACIECA MARINA

NOMBRES

MORA ARGUELLO

APELLIDOS

X *[Signature]*

0904086401-

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

R O G E L I O F E L I P E O C H O A C A S T R O

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

8

OCTAVO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

f.

[Empty boxes for name entry]

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOMBRES

APELLIDOS

f.

[Empty boxes for name entry]

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

9 **NOVENO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

NOMBRES: MANUEL ARMANDO
 APELLIDOS: LANDIUAR SUAREZ
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091658318-0

NOMBRES: JUANA DEL ROCIO
 APELLIDOS: ALMEIDA TROYA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091229539-2

MANUEL ARMANDO LANDIUAR SUAREZ
 CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

10 **DÉCIMO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET
 CANDIDATO(A)
 PRINCIPAL
 ACTUALIZADA
 Tamaño
 (3,2 cm x 4,2 cm)
 A Color

MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

NOMBRES: [Blank]
 APELLIDOS: [Blank]
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: [Blank]

NOMBRES: JOHNNY ALEJANDRO
 APELLIDOS: FLORES SANTAMARIA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090708086-5

[Blank]
 CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

11 **DÉCIMO PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

NOMBRES: Ab. JULIO BOLIVAR
 APELLIDOS: JARAMILLO ENGRACIA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090586816-2

NOMBRES: [Blank]
 APELLIDOS: [Blank]
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: [Blank]

JULIO BOLIVAR JARAMILLO ENGRACIA
 CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

12 **DÉCIMO SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

NOMBRES: JACINTA FELICITA
 APELLIDOS: LOPEZ CHICA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120102405-4

NOMBRES: BYRON ALEXANDER
 APELLIDOS: MONTERO LOPEZ
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120502923-5

JACINTA FELICITA LOPEZ CHICA
 CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

- 72 Detento y dos 42 reclusos los

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

13

DECIMO TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



LIDER OSWALDO
NOMBRES

ORTIZ CHÉNCHÉ
APELLIDOS

Lider Ortiz Chénche

091145116-9
CÉDULA DE CIUDADANÍA

~~NOMBRES~~ 000 72

~~APELLIDOS~~

~~f.~~

~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

L I D E R O S W A L D O O R T I Z C H E N C H E

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

14

DECIMO CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Johanna Margarita
NOMBRES

Sánchez Valverde
APELLIDOS

Johanna Sánchez

094439708-8
CÉDULA DE CIUDADANÍA

WASHINGTON RICARDO
NOMBRES

HIDALGO CORNEL
APELLIDOS

[Signature]

090602463-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

J O H A N N A M A R G A R I T A S A N C H E Z V A L V E R D E

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

15

DECIMO QUINTO PRINCIPAL

SECRETARIA GENERAL

SUPLENTE



AMABLE SALVADOR
NOMBRES

PACHECO PACHECO
APELLIDOS

Amable Pacheco

091092501-5
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Johanna Dioselina
NOMBRES

MONTERO LAPEZ
APELLIDOS

J. Montero L.

120395240-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

A M A B L E S A L V A D O R P A C H E C O P A C H E C O

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

16

DECIMO SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

~~NOMBRES~~

~~APELLIDOS~~

~~f.~~

~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

~~NOMBRES~~

~~APELLIDOS~~

~~f.~~

~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

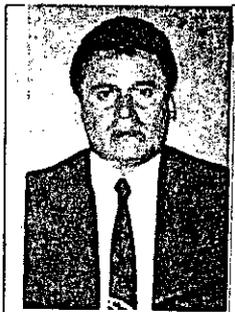
CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

17

DÉCIMO SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

RODRIGO JUAN

NOMBRES

FIERRO FIERRO

APELLIDOS

[Handwritten signature]

08 5 1 8 2 7 1 7 - 9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

[Crossed out]

NOMBRES

[Crossed out]

APELLIDOS

[Crossed out]

[Crossed out]

CÉDULA DE CIUDADANÍA

RODRIGO JUAN FIERRO FIERRO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

TE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN

73 de febrero y 7 de

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de el día 5 de Febrero de 2009, a las 17:30 horas.

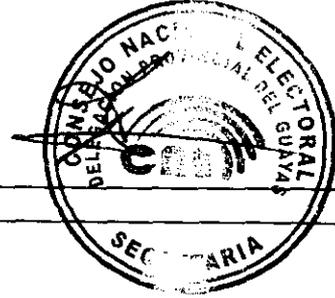
**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de Febrero de 2009, a las 10:00 horas.

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

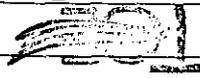


OBSERVACIONES:

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**



000

73 de febrero y 7 de

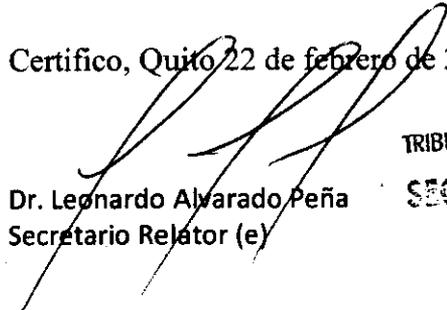
PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 22 de febrero de 2009, las 17h00. **VISTOS.-** El 22 de febrero de 2009, a las 10h10, ingresa a Secretaría General el expediente completo del Movimiento Honradez Nacional, Listas 27, remitido por la Junta Provincial Electoral del Guayas, en tal virtud se avoca conocimiento de la causa signada con el número 066-2009-J.ACM-CR. Dado el estado de la causa pasen los autos para sentencia del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese y Cúmplase.-


DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

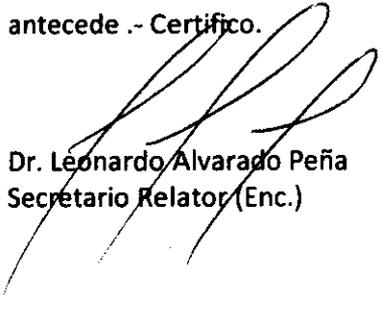
Certifico, Quito 22 de febrero de 2009



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, domingo veinte y dos de febrero de dos mil nueve, a las 17h30, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la providencia que antecede.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

45
relembro
amed

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 26 de febrero de 2009, las 15h00 VISTOS.- Para resolver el recurso contencioso electoral de impugnación, identificado con el número de expediente 066-2009-J.ACM-CR, interpuesto por el señor Miguel Ángel Quiroga Vélez, en calidad de Director y Coordinador Provincial del Guayas por el Movimiento Honradez Nacional, Lista 27, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, PLE-JPG-14-14-2-2009, adoptada en sesión de 14 de febrero de 2009, que rechaza la inscripción y calificación de la lista de assembleístas provinciales, auspiciados por el Movimiento Honradez Nacional, Lista 27, resolución que fue notificada el 15 de febrero del 2009 a las 16h00, considera: **PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del artículo 217 y artículos 167, 168 numeral 3 del mismo cuerpo legal, el Tribunal Contencioso Electoral cuenta con la jurisdicción para administrar justicia en materia de derechos políticos, siendo sus fallos de última instancia e inmediato cumplimiento; de la misma manera, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 221 de la Constitución es el órgano que cuenta con competencia para conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.- **SEGUNDO:** Con fecha 18 de febrero de 2009, el Tribunal Contencioso Electoral, recibe el expediente del presente recurso desorganizado, incompleto y sin foliar, por lo que la Junta incumple con la obligación que tiene de organizar el expediente, remitirlo completo y debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral, conforme lo determina el literal i) del Art. 2 del Reglamento de Funciones y Competencias de las Juntas Provinciales Electorales, Secretarios, Directores y Coordinadores Provinciales de las Delegaciones del Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el Art. 24 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas. Por esta razón, el Tribunal Contencioso Electoral, mediante providencia de 19 de febrero de 2009, dispuso que la junta remita el expediente completo, éste llegó el 22 de febrero de 2009 y se avocó conocimiento. **TERCERO:** Asegurada la jurisdicción y competencia de este tribunal de justicia electoral, entra a revisar el expediente: a) A foja 41 del proceso, consta la notificación de la Junta Provincial Electoral del Guayas, dirigida al representante legal

[Handwritten marks and signatures]

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

del Movimiento Honradez Nacional, Listas 27, realizada el 15 de febrero de 2009 a las 16h00, mediante la cual se les hace conocer la resolución adoptada por la junta en sesión de 14 de febrero de 2009, que en su parte pertinente dice: "(...) al proceder a la revisión y análisis de los formularios de inscripción de candidaturas estableció: **I** QUE SOLO HAN PRESENTADO DOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS, LOS CUALES NO CONTIENEN NUMERO ELECTORAL, EN ESTE CASO, LISTA 27; NOMBRE DE LA PROVINCIA, FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MOVIMIENTO; **II** QUE NO REGISTRA LOS NOMBRES, NÚMEROS DE CÉDULA NI FIRMAS DE LOS CANDIDATOS A: PRIMER SUPLENTE, SEXTO PRINCIPAL, OCTAVO PRINCIPAL Y SUPLENTE, DECIMO PRINCIPAL, DECIMO PRIMER SUPLENTE, DECIMO TERCER SUPLENTE, DECIMO SEXTO PRINCIPAL Y SUPLENTE Y DECIMO SEPTIMO SUPLENTE; Y **III** FORMULARIOS QUE FUERON RECEPTADOS EL 5 DE FEBRERO DEL 2009, A LAS 17H30 Y NOTIFICADOS EL 6 DE FEBRERO DE 2009, A LAS 10H00 EN LOS CASILLEROS ELECTORALES. EN CONSECUENCIA, **RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADO POR EL MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL, LISTA 27, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 ((Documentos que se acompañan a los formularios e inscripción de candidaturas), NUMERALES 1, 2 Y 3 QUE DICE: 1) Original y dos copias del formulario de inscripción de candidaturas, llenados a máquina o con letra imprenta y con fotografías de la candidata (a) [sic] o candidato (s) a color, tamaño carné. Para el caso de inscripciones en el Consejo Nacional Electoral o las Juntas Provinciales Electorales, la primera copia reposará en el archivo del respectivo Organismo Electoral y la segunda copia se entregará al representante de la Organización Política, con la correspondiente fé [sic] de presentación; 2) Dos fotografías a color adicionales de las candidatas o candidatos principales, tamaño carné actualizadas. Al reverso de cada foto, se consignará claramente: los nombres y apellidos completos de la candidata o candidato, el partido, movimiento o alianza auspiciante y la dignidad para la que se postula. 3) Original y**

[Handwritten initials]

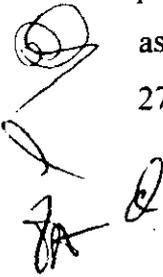
46 -
notas
ces

dos copias legibles a color de la cédula de ciudadanía; el original, una vez comprobada la autenticidad de la [sic] copias, será devuelto'; Y, ARTÍCULO 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE DE CANDIDATURAS, QUE DICE: 'LAS LISTAS DE CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS DEBEN PRESENTARSE COMPLETAS, PRINCIPALES Y SUPLENTE. LA LISTA INCOMPLETA NO SE ACEPTARÁ' (...)" b) El 16 de febrero de 2009, a las 10h55, el señor Miguel Ángel Quiroga Vélez, en calidad de Director y Coordinador Provincial del Movimiento Honradez Nacional, Listas 27, presenta recurso de impugnación en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, adoptada el 14 de febrero de 2009 y notificada el 15 de febrero de 2009, a las 16h00, mediante la cual se rechaza la inscripción y calificación de la lista de asambleístas provinciales, auspiciados por el mencionado movimiento político. Los argumentos del recurrente son que existió "error de hecho y de derecho del razonamiento lógico, no se notificó para que en el plazo de 24 horas proceda a la rectificación correspondiente" afirmando que el 6 de febrero de 2009, en el casillero electoral, solo recibieron "xerox copia [sic] de los formularios presentados, no se presentó las correcciones pertinentes por cuanto necesitábamos la notificación respectiva para proceder hacer las debidas correcciones" (fojas 31 a 33). CUARTA.- El 30 de diciembre de 2008, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones, aprueba el Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas correspondientes al proceso electoral del 2009, instructivo debidamente publicado en el Registro Oficial N° 510 de 20 de enero de 2009 y el cual debe ser observado por las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción y calificación de candidaturas. En el presente caso, el Movimiento Honradez Nacional, Listas 27, para solicitar la inscripción y calificación de candidatas y candidatos para asambleístas provinciales no cumplieron dichas normas, presentando los formularios de inscripción incompletos, sin el número de la lista, nombre de la provincia, ni las firma del representante legal del Movimiento Honradez Nacional; dichos formularios tampoco contienen las firmas de los candidatos, ni los números de cédula a primer suplente, sexto principal, octavo principal y suplente, décimo principal, ~~décimo primer~~ ~~suplente~~, décimo tercer suplente, décimo sexto principal y suplente y ~~décimo séptimo~~ ~~suplente~~

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

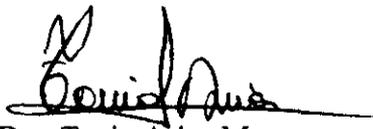
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

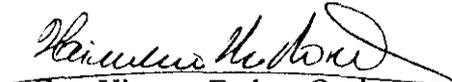
para assembleístas provinciales (fojas 70 vta. a 73), recién al momento de interponer su recurso de impugnación ante el Tribunal Contencioso Electoral, el 16 de febrero de 2009, el recurrente dice “(...) estamos adjuntando los formularios original con dos copias del mismo con sus respectivas fotos para los principales y copias a colores de las cédulas [sic] y certificado de votación y así completar los cuadros a Assembleístas de la Provincia del Guayas por el Movimiento Honradez Nacional Lista 27”, observándose, a fojas 9 a 30, que adjuntan nuevos formularios. El Movimiento Honradez Nacional, Lista 27, al momento de la solicitud de su candidatura tampoco adjuntó el plan de trabajo, el propio recurrente, en su escrito de interposición del recurso manifiesta: “*Estamos adjuntando el plan de trabajo del Movimiento Honradez Nacional Lista 27 para Assembleístas por la Provincia del Guayas*”, esto es, al 16 de febrero de 2009, fecha en la que se presentó el recurso, lo cual se corrobora con la certificación del Secretario de la Junta Provincial Electoral de Guayas que dice “*Certifico que con fecha 16 del presente mes y año, a las 10h54 el Movimiento Honradez Nacional, Lista 27 presentó recién el Plan de Trabajo*” (foja 38). **QUINTA.-** El Art. 53 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472 de 21 de noviembre de 2008, dispone: “*Los organismos electorales negarán de oficio una inscripción de candidatura si no se presenta la documentación completa*”. Por su parte, en el inciso cuarto del Art. 4 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, consta que “*Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatas y candidatos principales y sus respectivos suplentes...*” el Art. 5 del mencionado Instructivo contiene el trámite de inscripción de candidaturas, en el Art. 6 constan los documentos que se acompañan al formulario de inscripción de candidaturas; y en el Art. 19 se dispone que: “*Las listas de candidatas y/o candidatos deben presentarse completas, principales y suplentes. La lista incompleta no se aceptará*”(…) *Se rechazarán de oficio las siguientes candidaturas (...)* Si los candidatos no adjuntan el programa de gobierno o plan de trabajo...” De los documentos que constan en el expediente y de las propias aseveraciones del recurrente se verifica que el Movimiento Honradez Nacional, Lista 27, no ha dado cumplimiento a las normas citadas. En mérito de los autos y por las


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

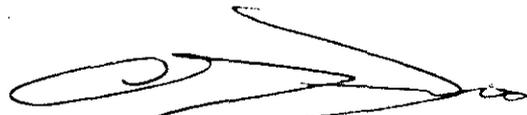
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

consideraciones expuestas, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** se rechaza el recurso interpuesto por el señor Miguel Ángel Quiroga Vélez, en calidad de Director y Coordinador Provincial del Guayas por el Movimiento Honradez Nacional, Lista 27 en consecuencia se ratifica la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, PLE-JPG-14-14-2-2009, adoptada en sesión de 14 de febrero de 2009, que rechaza y no acepta la inscripción y calificación de la lista de asambleístas provinciales, auspiciados por el Movimiento Honradez Nacional, Lista 27. Ejecutoriada que sea esta sentencia devuélvase el expediente para su ejecución, dejando copia certificada para los archivos de este Tribunal. Remítase copia de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral, para que observe la actuación de la Junta Provincial de Guayaquil. Cúmplase y Notifíquese.


Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA


Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA


Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA


Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL


Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Certifico, Quito 26 de febrero 2009


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Razón.- Siento por tal que el día de hoy veintiséis de febrero del dos mil nueve, a las quince horas con veinticinco minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

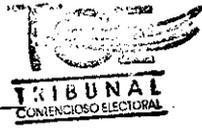


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy veintiséis de febrero del año dos mil nueve, a partir de las quince horas con veintisiete minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



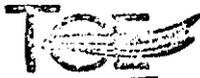
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

18
coteabi?
adu

Razón.- Siento por tal que las setenta y siete fojas que anteceden son copias certificadas del expediente N° 66-2009; por el que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Miguel Ángel Quiroga Vélez, en calidad de Director y Coordinador Provincial del Guayas por el Movimiento Honradez Nacional, Lista 27, en contra de la resolución N° PLE-JPG-14-14-2-2009, de la Junta Provincial Electoral del Guayas, cuyo expediente original fue remitido a la Junta Provincial Electoral del Guayas.- CERTIFICO.- Quito, 27 de febrero de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.




TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RECEBIDO
2009 FEB 27 B 7 33

Quito, 27 de febrero del 2009.

Of. N° 111-09-TJ-SG-TCE.

RECEBIDO Cecilia
SECRETARIA GENERAL

Señor Doctor:

Omar Simon

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 66-2009, de fecha 26 de febrero del 2009, las 15h00; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Miguel Ángel Quiroga Vélez, en calidad de Director y Coordinador Provincial del Guayas por el Movimiento Honradez Nacional, Lista 27, en contra de la resolución N° PLE-JPG-14-14-2-2009, de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remito copia de la sentencia, a fin de que tenga conocimiento del contenido de la misma y proceda a su posterior archivo.

Lo que comunico para los fines de Ley.

D. Richard Ortiz Ortiz
Secretaria General.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

80-
adonta

806 80

Quito, 27 de febrero del 2009.

Of. N° 110-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

Junta Provincial Electoral de la Provincia de Guayaquil.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 66-2009, de fecha 26 de febrero del 2009, las 15h00; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Miguel Ángel Quiroga Vélez, en calidad de Director y Coordinador Provincial del Guayas por el Movimiento Honradez Nacional, Lista 27, en contra de la resolución N° PLE-JPG-14-14-2-2009, de la Junta Provincial Electoral del Guayas. Remito el expediente completo, a fin de que se proceda a la ejecución de la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretaría General.




TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL